

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C**

Radicación: 2020-0266

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Bogotá, D.C. seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Revisado el escrito de demanda allegado por el profesional del derecho Dr. JOSÉ IVÁN SUAREZ ESCAMILLA evidencia el Despacho que el mismo no reúne los requisitos formales contemplados en el artículo 82 del Código General del Proceso, por la cual, según las previsiones del artículo 90 del Código General del Proceso se INADMITE la misma para que el término de cinco (5) días so pena de rechaza se subsanen los siguientes defectos:

- Indíquese la fecha exacta desde la que se pretende el cobro de los intereses moratorios, así como de los intereses de plazo, pues si bien se indica la fecha de pago de la obligación, nada se dijo desde cuando se hizo exigible el cobro de estos, discrimínese de forma clara cuota por cuota con fecha de vencimiento, fecha en la que se hizo exigible y fecha en la que se constituyó en mora.

NOTIFÍQUESE ,

**CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ**

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55ffb05f8be73ba34aea3ab901bc5eebbd97fb7872815ac0d11316b4d3850307

Documento generado en 06/11/2020 10:14:00 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>